



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00142915- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2024-00142915- -UNC-ME#FCC, por el cual el Secretario de Extensión solicita se autorice a la empresa "Servicios Integrales, CUIT: 30-70918206-0" a abonar a la Facultad de Ciencias de la Comunicación la suma de pesos noventa y cuatro mil ciento treinta y cinco con 97/100 (\$94.135,97.-) en concepto del cinco por ciento (5%) de la asignación estímulo por la pasantía de la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social; Guadalupe Candela González Botana, DNI N° 40.395.731

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía aprobado en los términos de la Ley N° 26.427, que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa, presentado en orden 3.

Que por Resolución Decanal RD- 2022-1095-E-UNC-DEC#FCC se aprueba el Acuerdo Individual de Pasantía entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la empresa Servicios Integrales S.R.L. y la estudiante y sus correspondientes renovaciones por RD- 2023-674-E-UNC-DEC#FCC y RD- 2023-1278-E-UNC-DEC#FCC

Que en los términos de la Ley de Pasantías antes citada y la Ordenanza N° 1/09 del H. Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos, el cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que el período de pago comprendido en la presente es desde el mes de diciembre de 2022 y hasta el mes de febrero de 2024.

Que resulta necesario autorizar a la empresa a abonar la suma adeudada a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la empresa Servicios Integrales S.R.L., CUIT: 30-70918206-0, a

abonar a la Facultad de Ciencias de la Comunicación la suma de pesos noventa y cuatro mil ciento treinta y cinco con 97/100 (\$94.135,97.-) en concepto del cinco por ciento (5%) de la asignación estímulo correspondiente a la pasantía de la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Candela González Botana, DNI N° 40.395.731, por los meses comprendidos entre diciembre de 2022 y febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión, a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archívese.